

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1994

Nº 22.689

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

##### RESOLUCION DE GABINETE Nº 661

(De 15 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE ACODE LA RECOMENDACION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SE ADJUDICA A LA EMPRESA PYCSA PANAMA, S. A., LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS AUTOPISTA PANAMA-COLON Y LA FASE 1 DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA Y SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO QUE SUSCRIBIRA Dicha Empresa con el Ministerio de Obras Publicas". .....Pág. Nº 1

#### MINISTERIO DE VIVIENDA DECRETO EJECUTIVO Nº 294

(De 7 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE EXCLUYE DEL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY 93 DE 4 DE OCTUBRE DE 1973, TAL COMO QUEDO REFRMADO POR LA LEY 23 DE 12 DE MARZO DE 1974, SALVO LO DISPUTADO EN LOS ARTICULOS 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65, 56, 68 LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE SE REGIRAN POR LA LIBRE CONTRATACION". .....Pág. Nº 2

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO Nº 85

(De 11 de octubre de 1994)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO Nº 31 DE 5 DE OCTUBRE DE 1983, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 39 DE 7 DE JULIO DE 1986, QUE CREA LA COMISION MIXTA ESPECIALIZADA QUE ATENDERÁ TODO, LO RELATIVO A LA NEGOCIACION, FIRMA, EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS COMERCIALES EN QUE SEA PARTE LA REPUBLICA DE PANAMA". .....Pág. Nº 4

#### DECRETO Nº 130

(De 30 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES". .....Pág. Nº 5

#### DECRETO Nº 131

(De 30 de noviembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS". .....Pág. Nº 6

#### DECRETO Nº 134

(De 7 de diciembre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO". .....Pág. Nº 7

### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 661

(De 15 de diciembre de 1994)

"Por el cual se acoge la recomendación del Ministerio de Obras Públicas, se adjudica a la empresa PYCSA PANAMA, S.A., la ejecución de los proyectos AUTOPISTA PANAMA -COLON Y LA FASE I DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE), mediante el sistema de Concesión Administrativa y se emite concepto favorable al proyecto de contrato que suscribirá dicha empresa con el Ministerio de Obras Públicas."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resoluciones de Gabinete 291 de 16 de junio de 1993 y 598 de 22 de octubre de 1994, fueron declaradas aptas para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa los proyectos viales "CORREDOR NORTE" Y AUTOPISTA PANAMA - COLON."

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que el 5 de diciembre de 1994 se recibieron las propuestas de las empresas interesadas en llevar a cabo estas obras atendiendo la Convocatoria publicada por el Ministerio de Obras Públicas en diarios de Circulación Nacional.

Que conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988 las propuestas presentadas fueron evaluadas por una Comisión que ha rendido su informe recomendando la propuesta de PYCSA PANAMA, S.A..

Que con base al referido informe el Ministerio de Obras Públicas ha recomendado la adjudicación de la ejecución de las proyectadas obras por el sistema de Concesión Administrativa a la empresa PYCSA PANAMA, S.A.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, el Ministerio de Obras Públicas ha sometido la actuación al Consejo de Gabinete para que se pronuncie sobre la recomendación propuesta.

Que esta corporación ha analizado el informe de la Comisión Evaluadora y la actuación administrativa correspondiente, concluyéndose que la recomendación del Ministerio de Obras Públicas cumple con las disposiciones de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, y su reglamentación, el Pliego de Bases y es la más conveniente a los intereses del Estado desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

### R E S U E L V E :

**PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y adjudicar a la empresa PYCSA PANAMA, S.A., la ejecución mediante el Sistema de Concesión Administrativa de los Proyectos AUTOPISTA PANAMA-COLON Y LA FASE I DEL CORREDOR NORTE (SECCION OESTE).

**SEGUNDO:** Emitir concepto favorable al proyecto de contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas con la empresa PYCSA PANAMA, S.A.

**TERCERO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 5 de 15 de abril de 1988

### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**AIDA LIBIA M. DE RIVERA**  
Ministra de Salud

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**GABRIEL LEWIS GALINDO**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**PABLO A. THALASSINOS**  
Ministro de Educación  
**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

**MICHELL DOENS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**NITZIA R. DE VILLARREAL**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**MANUEL MIRANDA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**GUILLERMO O. CHAPMAN**  
Ministro de Planificación y Política Económica

**RAUL ARANGO GASTEAZORO**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo  
de Gabinete

**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 294**  
(De 7 de diciembre de 1994)

"Por el cual se excluye del ámbito de aplicación de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, tal como quedó reformado por la Ley 28 de 12 de marzo de 1974, salvo lo dispuesto en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 16, 19, 20, 65, 66, 68 los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se regirán por la libre contratación".

**EL ORGANO EJECUTIVO**

**C O N S I D E R A N D O :**

Que el Artículo 1 de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, tal como quedó modificada por la Ley 28 de 12 de marzo de 1974, dispone que el Organo Ejecutivo podrá excluir del ámbito de aplicación de esta Ley, por medio de Decreto y en base a tramos de arrendamiento u otras características, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que se regirán por la libre contratación.

Que en uso de este poder reglamentario, el Organo Ejecutivo mediante Decreto 37 de 15 de mayo de 1974, dispuso excluir ciertos contratos de arrendamiento de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

Que el tiempo transcurrido hace necesario adecuar a la nueva realidad los tipos de contratos de arrendamiento sujetos a la Ley 93 de 4 de octubre de 1973.

Fundamentado para ello en las premisas que establece la ley para el ejercicio de esta facultad.

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1:** Excluir del ámbito de aplicación de la Ley 93 de 4 de octubre de 1973, tal como quedó modificado por la Ley 28 de 12 de marzo de 1974.

1. Los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles particulares destinados para habitación, cuyo canon de arrendamiento sea superior a la suma de CIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/150.00) mensuales.

**ARTICULO 2:** Este Decreto entrará a regir a partir del 30 de marzo de 1995.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS**  
Ministro de Vivienda

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**DECRETO N° 85**  
(De 11 de octubre de 1994)

" Por el cual se modifica el Artículo 2º del Decreto N°31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el Decreto Ejecutivo N°39 de 7 de julio de 1986, que crea la Comisión Mixta Especializada que atenderá todo, lo relativo a la negociación, firma, ejecución y desarrollo de los Convenios, Tratados o Acuerdos Comerciales en que sea parte la República de Panamá ".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

## D E C R E T A :

**ARTICULO 1º :** El Artículo 2º del Decreto N°31 de 5 de octubre de 1983, modificado por el artículo 1º del Decreto N°39 de 7 de julio de 1986, quedará así:

" Artículo 2º : La Comisión Mixta Especializada estará integrada por representantes del Sector Público y del Sector Privado, así:

## A.- POR EL SECTOR PUBLICO:

Ministerio de Comercio e Industrias:

- El Ministro de Comercio e Industrias y, en su defecto, el Viceministro o el funcionario que el Ministro designe, quien la presidirá.
- El Director General de Industrias o el Sub-Director.

Ministerio de Hacienda y Tesoro:

- El Técnico Arancelario o su representante.
- Un representante de la Dirección General de Aduanas, designado por el Director General.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Un representante, designado por el Ministro.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario:

- Un representante, designado por el Ministro.

Instituto Panameño de Comercio Exterior:

- El Director Ejecutivo o el funcionario que él designe.

- Un asesor legal, designado por el Director Ejecutivo.

Banco Nacional de Panamá:

- Un representante, designado por el Gerente General.

**B. POR EL SECTOR PRIVADO:**

- Un representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá o su suplente.

- Un representante del Sindicato de Industriales de Panamá o su suplente.

- Un representante de la Asociación Panameña de Exportadores o su suplente.

- Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa o su suplente.

- Un representante de la Unión Nacional de Productores Agropecuarios (UNPAP) o su suplente.

- Un representante de la Asociación Nacional de Ganaderos (ANAGAN) o su suplente.

**PARA GRIFO :** La Comisión Mixta Especializada contará con una Secretaría Técnica, la cual estará a cargo del Instituto Panameño de Comercio Exterior, a través del Departamento de Política Comercial.

**ARTICULO 2º :** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**ERNESTO PÉREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original

**NITZIA DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 5 de diciembre de 1994  
Dirección Administrativa

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS****DECRETO N° 130**

(De 30 de noviembre de 1994)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión Nacional de Valores".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**D E C R E T A :**

**PRIMERO:** Nombrese a las siguientes personas como Miembros de la Comisión Nacional de Valores en representación del Sindicato de Industriales de Panamá:

: PRINCIPAL: ENRIQUE JIMENEZ

, SUPLENTE: RICARDO ENDARA

SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original

**NITZIA R. DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 13 de diciembre de 1994  
Dirección Administrativa

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**DECRETO N° 131**

(De 30 de noviembre de 1994)

"Por el cual se nombran los Miembros del CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS".

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**D E C R E T A :**

PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros del CONSEJO TECNICO DE EMPRESAS FINANCIERAS así:

ASESOR FINANCIERO:

PRINCIPAL:

MARCELINA MOSQUERA

SUPLENTE:

ROSINA SANCHEZ

EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FINANCIERAS:

PRINCIPAL:

ELISA M. DE CARRIZO

SUPLENTE:

SATURNINO GONZALEZ

EN REPRESENTACION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS:

PRINCIPAL:

FORTUNATO VANEGAS

SUPLENTE:

SEBASTIAN QUIROZ

SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 20 de 24 de noviembre de 1986.

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original

**NITZIA R. DE VILLARREAL**  
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 13 de diciembre de 1994  
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DECRETO N° 134  
(De 7 de diciembre de 1994)

Por el cual se nombra a los miembros de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a los siguientes ciudadanos como miembros PRINCIPALES Y SUPLENTES de la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo.

En representación de la Asociación Panameña de Hoteles,

PRINCIPAL: ROBERTO DOMINGUEZ  
SUPLENTE : CARMEN VAN DER HANS

En representación de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá,

PRINCIPAL: JUAN J. VALLARINO  
SUPLENTE : MANUEL JOSE PAREDES A.

En representación de las Líneas Aéreas en Panamá,

PRINCIPAL: RAQUEL M. DE CASTRO  
SUPLENTE : PASCUAL CALVOSA

En representación de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo,

PRINCIPAL: AIDA DE ORILLAC  
SUPLENTE : JAZMINE DE MORALES

En representación de la Central Panameña de Trabajadores del Transporte,

PRINCIPAL: JAIME E. HOWELL N.  
SUPLENTE : DAVID VERNAZA

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su firma.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL  
Ministra de Comercio e Industrias



SUR: Camino a carretera Pesé-La Arena  
ESTE: Callejón a carretera Parita-La Arena  
OESTE: José Bolívar Ríos  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 9 días del mes de marzo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-117314  
Única publicación R

ING. JUAN M.  
HENRIQUEZ C.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-204625  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.90-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALBERTO MELAMED GONZALEZ, vecino de EL PILÓN, corregimiento de CABECEARA, del Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-2537, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3407 según plano aprobado No. 95-3426, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. Globo A: 71 Hás. + 3158.14 M2. 2. Globo B: 2 Hás. + 8110.74 M2.

El Globo A: con una superficie de 71 Hás. + 3158.14 forma parte de la finca 114 inscrita al tomo 40 folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno no está ubicado en la localidad de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Buena Vista a Pilón

SUR: Ignacio Jim

ESTE: Camino de Las Simonas al camino Buena Vista-Pilón

OESTE: Evangelista Vásquez de Ureña

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 9 días del

mes de marzo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-117314  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.124-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR CEDENO DELGADO, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RÍO DE JESÚS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-1671, ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0204 según plano aprobado No. 906-03-8023, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1. Globo A: 71 Hás. + 3158.14 M2. 2. Globo B: 2 Hás. + 8110.74 M2.

El Globo A: con una superficie de 71 Hás. + 3158.14 forma parte de la finca 114 inscrita al tomo 40 folio 88, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno no está ubicado en la localidad de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, Distrito de RÍO DE JESÚS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Buena Vista a Pilón

SUR: Ignacio Jim

ESTE: Camino de Las Simonas al camino Buena Vista-Pilón

OESTE: Evangelista Vásquez de Ureña

Para los efectos legales se fija este Edicto en un

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del

Distrito de Montijo, o en la

Corregiduría de

y copias del mismo

se entregarán al inter-

esadado para que lo haga

publicar en los órganos

de publicidad correspon-

dientes, tal como lo orde-

na el artículo 108 del Cód-

igo Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a parti-

de la fecha de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 19 días del

mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-67343  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.125-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.127-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.129-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.124-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.125-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.126-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.127-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.128-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.129-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.130-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.131-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

cédula de identidad per-

sonal Nº 9-82-1671, ha so-

licitado a Dirección Na-

cional de Reforma Agraria

REGION Nº 2. VERAGUAS

EDICTO No.132-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Direc-

ción Nacional de Refor-

ma Agraria, en la Provin-

cia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OMAR

CEDENO DELGADO, veci-

no (a) de LOS CASTILLOS,

corregimiento de LOS

CASILLOS, Distrito de RÍO

DE JESÚS, portador de la

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 67342  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 137-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS VALDES SERRANO**, vecino (a) de LA CONCEPCION, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-27-865, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-6147, según plano aprobado No. 99-01-5344, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de:

1. 4 Hás. + 7253.97 M2.  
2. 4 Hás. + 4466.45 M2.  
que forma parte de la finca 7 inscrita al tomo 8, folio 22, de propriedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA CONCEPCION, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**PARCELA Nº 1** 4 Hás. + 7253.97 M2  
NORTE: Juan Vega  
SUR: Hipólito Castro, Cecilia Castro y Petra Valdés  
ESTE: Emilio Castro y Simón Sosa  
OESTE: Camino Carretero  
**PARCELA Nº 2:** 4 Hás. + 4466.45 M2.

NORTE: Nidia Rosario Valdés  
SUR: Campo de juego, Priscila Valdés Vda. de Gracia y Nidia Rosario Valdés

ESTE: Camino carretero  
OESTE: Nidia Rosario Valdés

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 67500  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 146-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **EVELIA TORIBIO DE GONZALEZ**, vecino (a) de CANTO DEL LLANO, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-45-2322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-3537 según plano aprobado No. 99-02-8159, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. 0880.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce al Salitre y Los Hattitos  
SUR: Nicolás Torres  
ESTE: Silvia Hidalgo Mojica, Vicente Hidalgo Rivera, Octavio Hidalgo Mojica  
OESTE: Catalina Hidalgo, Agustín Vásquez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99731  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 151-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ GUEVARA**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-150-536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-10-130 según pliego aprobado No. 906-01-8226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicado en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 Hás. 0880.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: León Perita  
SUR: Salvador Pinto y Antonio Pinto Valencia  
ESTE: Gregorio Pinto, Inocencia Ramos y camino OESTE: José Chávez y Salvador Pinto -

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99727  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 152-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **RICARDO MAURE HIDALGO**, vecino (a) de LOS HATTILOS, corregimiento de LA COLORADA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-4-3809, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0893 según pliego aprobado No. 909-02-8159, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicado en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce al Salitre y Los Hattitos  
SUR: Nicolás Torres  
ESTE: Silvia Hidalgo Mojica, Vicente Hidalgo Rivera, Octavio Hidalgo Mojica  
OESTE: Catalina Hidalgo, Agustín Vásquez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99731  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 153-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ GUEVARA**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-150-536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-10-130 según pliego aprobado No. 906-01-8226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicado en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 Hás. 0880.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: León Perita  
SUR: Salvador Pinto y Antonio Pinto Valencia  
ESTE: Gregorio Pinto, Inocencia Ramos y camino OESTE: José Chávez y Salvador Pinto -

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99727  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 154-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ GUEVARA**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-150-536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-10-130 según pliego aprobado No. 906-01-8226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicado en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 Hás. 0880.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: León Perita  
SUR: Salvador Pinto y Antonio Pinto Valencia  
ESTE: Gregorio Pinto, Inocencia Ramos y camino OESTE: José Chávez y Salvador Pinto -

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99727  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 155-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ GUEVARA**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-150-536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-10-130 según pliego aprobado No. 906-01-8226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicado en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 Hás. 0880.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: León Perita  
SUR: Salvador Pinto y Antonio Pinto Valencia  
ESTE: Gregorio Pinto, Inocencia Ramos y camino OESTE: José Chávez y Salvador Pinto -

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99727  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 156-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ GUEVARA**, vecino (a) de LOS CASTILLOS, corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-150-536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-10-130 según pliego aprobado No. 906-01-8226, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5137.02 M2, ubicado en LOS CASTILLOS, corregimiento de CABECERA, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 Hás. 0880.78 M2, ubicada en EL SALITRE, corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: León Perita  
SUR: Salvador Pinto y Antonio Pinto Valencia  
ESTE: Gregorio Pinto, Inocencia Ramos y camino OESTE: José Chávez y Salvador Pinto -

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 99727  
Única publicación R

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99726  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 153-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) INDIA MELANIA EISENIA ZAPATA GUIRAUD, vecino (a) de SANTA FE, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTA FE, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-143-782, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-8699 según plano aprobado No. 908-01-8192, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Hás. + 3348.40 M2, ubicada en ALTO DE PIEDRA, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15:00 metros de ancho.

SUR: India Melania Eisenia Zapata

ESTE: India Melania Eisenia Zapata

OESTE: India Melania Eisenia Zapata

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 154-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) HIGINIO ARCA GIL, vecino (a) de TOCUMEN, corregimiento de CABECERA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-488, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-4373 según plano aprobado No. 905-02-4419, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 106 Hás. + 9531.20 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de PLANES DEL BARRERO, corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eueblo Gil Arcia, Adriano Santos

SUR: Constantino Domínguez, Juventino Vega

ESTE: Eusebio Mena

OESTE: Juventino Vega

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-99759  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 155-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ARQUIMEDES DE GRACIA CABALLERO, vecino (a) de QUEBRO, del corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-2536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-05-71 según plano aprobado No. 905-08-8289, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjus-

ta a la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) BREDIO VELASQUEZ HUERTAS, vecino (a) de LOS PLANES, del corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-362, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-4373 según plano aprobado No. 905-02-4419, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Hás. + 2110.76 M2, ubicada en EL GUARUMO, corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Cerrud, María de los Angeles Rodríguez hoy Manuel Cerrud

SUR: Camino de Espavito a Las Palmas

ESTE: Abundio Cerrud

OESTE: Julio Cerrud de Madrid

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-99751  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 156-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) FERMÍN ATENCIO ATENCIO, vecino (a) de LA PEANA, corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad

personal Nº 9-176-383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0752 según plano aprobado No. 909-01-8156, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 5057.22 M2, ubicada en LA PEANA, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15:00 metros de ancho

SUR: Efraín Poveda

ESTE: Juana de la Cruz B. González

OESTE: Teodora González de López

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho,

en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1994.

AGRMO. MATEO

VERGARA GUERRERO

Funcionario Sustanciador

TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.

L-99762  
Unica publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO No. 160-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ARQUIMEDES DE GRACIA CABALLERO, vecino (a) de QUEBRO, del corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-2536, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-05-71 según plano aprobado No. 905-08-8289, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjus-

cable, con una superficie de 21 Hás. + 7927.06 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LA LOMA, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de Quebro a Arenas SUR: Camino de La Loma a Fúrniales ESTE: Río Quebro OESTE: Carretera de Quebro a Arenas Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99839  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO No.163-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ROBERTO JOAQUIN TEJADA HERNANDEZ, vecino (a) de BARRIADA URRACA, del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-211-244, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0681 según plano aprobado No. 909-01-8084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjutable, con una superficie de 0 Hás. + 1458.982 M<sup>2</sup>, que forma parte de la finca 5839 inscrita al tomo 592, folio 380, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LOS

folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de LAPITA, corregimiento de QUEBRO, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evangelina Bonilla de Gerra SUR: Carretera Interamericana ESTE: Teresa Vergara Jarillito OESTE: Jorge Fidel Pérez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99841  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO No.165-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) MANUEL HERNANDEZ CONCEPCION, vecino (a) de EL CRISTO, corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-58-606, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-8550 según plano aprobado No. 907-05-8029, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjutable, con una superficie de 59 Hás. + 4325.59 M<sup>2</sup>, ubicada en LAS ANIMAS, corregimiento de EL BARTRIO, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago González y Juan González SUR: Mateo Rodríguez, Pedro Arcia ESTE: Aquilino Chávez Arroyo y Octavio Navarro OESTE: Camino de 5.00 metros de ancho a Las Animas Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99915  
Única publicación R

BOQUERONES, corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evangelina Bonilla de Gerra SUR: Carretera Interamericana ESTE: Teresa Vergara Jarillito OESTE: Jorge Fidel Pérez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99870  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO No.167-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MAXIMO JAEN ESPINO, vecino (a) de VARVARENA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 7-80-907, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-80314 según plano aprobado No. 900-02-8216, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 59 Hás. + 4325.59 M<sup>2</sup>, ubicada en LAS ANIMAS, corregimiento de EL BARTRIO, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago González y Juan González SUR: Mateo Rodríguez, Pedro Arcia ESTE: Aquilino Chávez Arroyo y Octavio Navarro OESTE: Camino de 5.00 metros de ancho a Las Animas Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99915  
Única publicación R

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99870  
Única publicación R

vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99912  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 2, VERAGUAS  
EDICTO No.168-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) RAFAEL VEGA MIRANDA, vecino (a) de PASO LAS TABLAS, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-211-652, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0621 según plano aprobado No. 909-01-8199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 0034.24 M<sup>2</sup>, ubicada en LA SOLEDAD, corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gil Batista, Ismael Fernández SUR: Arturo Charis ESTE: Camino de 12:00 metros OESTE: Camino de 5:00 metros Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en la Corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO  
VERGARA GUERRERO  
Funcionario Sustanciador  
TOMASA JIMENEZ  
CAMARENA  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-99915  
Única publicación R